

# JESÚS BENAVIDES LIMA

## NOTARIO DE BARCELONA

### PRESUPUESTO INFORMATIVO DONACIÓN DE INMUEBLE

**Supuesto de Hecho:** "Una persona (donante) dona a otra (donatario) un inmueble en Cataluña que destina a ser su vivienda habitual. Se considera que la extensión de la escritura es de 18 folios".

**GRUPO FISCAL nº 1:** Supuesto en el que un padre o madre dona a su hijo menor de 21 años.

IMPORTE DONADO	NOTARIA	IMPUESTO	REGISTRO	GESTION	TOTAL PROVISION DE FONDOS
50.000 €	516,62 €	125,00 €	160,69 €	181,50 €	983,81 €
75.000 €	551,16 €	750,00 €	184,82 €	181,50 €	1.667,48 €
100.000 €	579,90 €	2.000,00 €	202,63 €	181,50 €	2.964,03 €
150.000 €	637,38 €	4.500,00 €	238,25 €	181,50 €	5.557,13 €
200.000 €	666,26 €	7.000,00 €	255,99 €	181,50 €	8.103,75 €
250.000 €	695,00 €	9.500,00 €	270,24 €	181,50 €	10.646,74 €
300.000 €	723,73 €	12.800,00 €	284,48 €	181,50 €	13.989,71 €
400.000 €	781,21 €	19.800,00 €	312,99 €	181,50 €	21.075,70 €
500.000 €	838,68 €	26.800,00 €	341,48 €	181,50 €	28.161,66 €
600.000 €	896,16 €	33.800,00 €	369,99 €	181,50 €	35.247,65 €

**GRUPO FISCAL nº 2:** Supuesto en el que un padre o madre dona a su hijo mayor de 21 años.

IMPORTE DONADO	NOTARIA	IMPUESTO	REGISTRO	GESTION	TOTAL PROVISION DE FONDOS
50.000 €	516,62 €	125,00 €	160,69 €	181,50 €	983,81 €
75.000 €	551,16 €	750,00 €	184,82 €	181,50 €	1.667,48 €
100.000 €	579,90 €	2.000,00 €	202,63 €	181,50 €	2.964,03 €
150.000 €	637,38 €	4.500,00 €	238,25 €	181,50 €	5.557,13 €
200.000 €	666,26 €	7.000,00 €	255,99 €	181,50 €	8.103,75 €
250.000 €	695,00 €	9.500,00 €	270,24 €	181,50 €	10.646,74 €
300.000 €	723,73 €	12.800,00 €	284,48 €	181,50 €	13.989,71 €
400.000 €	781,21 €	19.800,00 €	312,99 €	181,50 €	21.075,70 €
500.000 €	838,68 €	26.800,00 €	341,48 €	181,50 €	28.161,66 €
600.000 €	896,16 €	33.800,00 €	369,99 €	181,50 €	35.247,65 €

**GRUPO FISCAL nº 3:** Supuesto en el que se dona entre hermanos.

IMPORTE DONADO	NOTARIA	IMPUESTO	REGISTRO	GESTION	TOTAL PROVISION DE FONDOS
50.000 €	516,62 €	277,94 €	160,69 €	181,50 €	1.136,75 €
75.000 €	551,16 €	1.667,61 €	184,82 €	181,50 €	2.585,09 €
100.000 €	579,90 €	4.446,96 €	202,63 €	181,50 €	5.410,99 €
150.000 €	637,38 €	12.546,78 €	238,25 €	181,50 €	13.603,91 €
200.000 €	666,26 €	21.281,88 €	255,99 €	181,50 €	22.385,63 €
250.000 €	695,00 €	33.828,66 €	270,24 €	181,50 €	34.975,40 €
300.000 €	723,73 €	47.328,36 €	284,48 €	181,50 €	48.518,07 €
400.000 €	781,21 €	74.327,76 €	312,99 €	181,50 €	75.603,46 €
500.000 €	838,68 €	105.774,12 €	341,48 €	181,50 €	107.135,78 €
600.000 €	896,16 €	143.890,92 €	369,99 €	181,50 €	145.338,57 €

**GRUPO FISCAL nº4:** Supuesto en el que se dona a una persona sin parentesco.

IMPORTE DONADO	NOTARIA	IMPUESTO	REGISTRO	GESTION	TOTAL PROVISION DE FONDOS
50.000 €	516,62 €	350,00 €	160,69 €	181,50 €	1.208,81 €
75.000 €	551,16 €	2.100,00 €	184,82 €	181,50 €	3.017,48 €
100.000 €	579,90 €	5.600,00 €	202,63 €	181,50 €	6.564,03 €
150.000 €	637,38 €	15.800,00 €	238,25 €	181,50 €	16.857,13 €
200.000 €	666,26 €	26.800,00 €	255,99 €	181,50 €	27.903,75 €
250.000 €	695,00 €	42.600,00 €	270,24 €	181,50 €	43.746,74 €
300.000 €	723,73 €	59.600,00 €	284,48 €	181,50 €	60.789,71 €
400.000 €	781,21 €	93.600,00 €	312,99 €	181,50 €	94.875,70 €
500.000 €	838,68 €	133.200,00 €	341,48 €	181,50 €	134.561,66 €
600.000 €	896,16 €	181.200,00 €	369,99 €	181,50 €	182.647,65 €

# JESÚS BENAVIDES LIMA

## NOTARIO DE BARCELONA

En los anteriores cuadros se muestran los siguientes conceptos:

**NOTARIA:** los honorarios notariales se calculan en base al Real Decreto 1426/1989, de 17 de noviembre, por el que se aprueba el Arancel de los Notarios. A la hora de calcular el coste notarial de una escritura de donación se tienen en cuenta múltiples factores (número de donantes y donatarios, valor de los bienes o dinero que componen la donación, extensión del documento, el número de copias a expedir, etc.). Las cifras ofrecidas anteriormente son meramente orientativas partiendo de un supuesto de hecho concreto como se indica inicialmente.

**IMPUESTO:** el impuesto a pagar está calculado de acuerdo a la Ley 19/2010, de 7 de junio, de regulación del Impuesto de Sucesiones y donaciones. El montante a pagar dependerá especialmente de dos factores: 1) del parentesco del donante y la persona que recibe la donación; 2) del valor de los bienes o dinero donado. En caso de un inmueble, su valor se deberá calcular a partir del mínimo fiscal que fija la Agencia Tributaria. Dicho importe se obtiene del valor catastral multiplicado por un coeficiente de la población (y código postal) donde reside el bien. En cuanto al parentesco se establecen los siguientes grupos: **Grupo 1** : Hijos y Nietos menores de 21 años del Donante; **Grupo 2:** Cónyuge | Hijos y Nietos mayores de 21 años | Padres y Abuelos del Donante; **Grupo 3:** Hermanos | Tíos | Sobrinos | Suegros | Yerno | Nuera del Donante; **Grupo 4:** Resto de casos o sin Parentesco con el Donante.

**REGISTRO:** los honorarios registrales se calculan en base al Real Decreto 1427/1989, de 17 de noviembre, por el que se aprueba el Arancel de los Registradores de la Propiedad. A la hora de calcular el coste registral de inscribir una escritura de donación también se tienen en cuenta múltiples factores (principalmente, el valor de los bienes a inscribir, el número de donatarios y el número de registros de la propiedad involucrados). Este importe es solo aplicable a las donaciones de fincas o inmuebles.

**GESTIÓN:** los honorarios de gestión los fija libremente cada notaría. No existe una Ley que regule o límite los mismos. Por gestión debe entenderse: la liquidación y pago de impuestos, así como la presentación de la escritura de aceptación de donación en el registro o registros correspondientes (solo si se dona un inmueble, en el caso de donar dinero no se debe inscribir en ningún registro. El importe que cobra la notaría por gestión es fijo (como se refleja en los cuadros anteriores). No obstante, dicho importe puede verse incrementado en 50 € más IVA (cuando la escritura de donación tenga que inscribirse en más de un registro de la propiedad diferente).

**Se trata de un presupuesto meramente informativo y no vinculante.** En caso de estar interesado en mayor información personalizada a su caso concreto simplemente debe contactar con nuestro departamento de presupuestos y fiscal en el correo electrónico [presupuestos@jesusbenavides.es](mailto:presupuestos@jesusbenavides.es)